



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## ACUERDO REGIONAL N° 157-2016-GRP-CRP

Puno, 29 de Abril del 2016

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

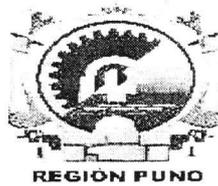
Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 1 literal d) de la Ley N° 27867, señala que son competencias exclusivas promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, concordante con el artículo 56 literal b) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de transportes como el de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional, el artículo 10, numeral 2 literal c) de la Ley N° 27867, Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura.

Que, según agenda del día, se tiene el siguiente tema enumerado como punto once y doce para declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la creación del servicio de agua potable y saneamiento básico en los sectores de San Lorenzo de Palmerani y Villa Rica, Distrito de San Pedro de Putina Puncu - Sandía - Puno, con Código SNIP 327730. de Interés Regional y de Necesidad Pública la creación del servicio de agua potable y saneamiento básico en el sector Pampas de Moho, Distrito de San Pedro de Putina Puncu - Sandía - Puno, con Código SNIP 331103, los que fueron sustentados por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Putina Puncu, indicando que va a ser un instrumento de gestión para su Distrito, es más dicho lugar va a cumplir noventa años de creación y se tenga presente que el 90% de la población de los mencionados sectores del Distrito no consume agua tratada, vale decir no consume agua potable, siendo necesario gestionar mediante el Acuerdo Regional para que el servicio de agua potable sea instalada, ya que incluso cuentan con código SNIP.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
 Abog. Richard E. Valiente Condori  
 SECRETARIO TECNICO DEL  
 CONSEJO REGIONAL



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR**, de Interés Regional y de Necesidad Pública la creación del servicio de agua potable y saneamiento básico en los sectores de San Lorenzo de Palmerani y Villa Rica, Distrito de San Pedro de Putina Puncu - Sandia – Puno, con Código SNIP 327730.

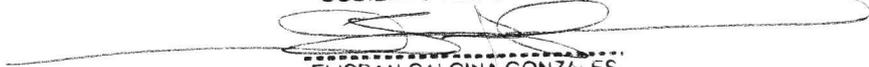
**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR** de Interés Regional y de Necesidad Pública la creación del servicio de agua potable y saneamiento básico en el sector Pampas de Moho, Distrito de San Pedro de Putina Puncu - Sandia – Puno, con Código SNIP 331103.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO